

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 - 2016 -MDC/A.**

Colcabamba, 18 de febrero del 2016.

**VISTOS:**

El Informe N° 021/PS/SGDIS/MDC/2016, Informe N° 050-YPS-SGDIS-MDC/2016, Informe N° 25-2016-GM/PARO/MDC, relacionados a la conformación del Equipo de Trabajo del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral del Niño - CPVC en la Comunidad de Independencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Colcabamba, es un Órgano de Gobierno Local con Autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -LOM, adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus jurisdicción.

Que, conforme se desprende del Informe N°021/PS/SGDIS/MDC/2016, el responsable de la Oficina de Promoción de Salud, requiere al SGDIS, el reconocimiento del equipo de trabajo del centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madres y el niño en la comunidad de independencia. En ese orden de ideas a través del Informe N° 050-YPS-SGDIS-MDC/2016, la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, en atención al informe ya citado, solicita al Gerente Municipal, la emisión del acto resolutorio sobre el reconocimiento del comité tantas veces citado; del mismo criterio es el Gerente Municipal, conforme puede apreciarse del Informe N° 25-2016-GM/PARO/MDC;

Que, sobre el tema debemos tener presente que el comité citado en los considerandos precedentes tendrá como labor realizar actividades permanentes de educación en salud a través de sesiones educativas, demostrativas, estimulación entre otras; actividades de vigilancia comunitaria (seguimiento periódico de parte de la comunidad organizada acerca de la salud de madres y de los menores).

Que, estando a las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía conforme a lo establecido en el inciso 6) artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el EQUIPO DE TRABAJO DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO EN LA COMUNIDAD DE INDEPENDENCIA** el mismo que está integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DIST. DE COLCABAMBA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
C.P. MOISES OYOLA CONDORI	COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS
Bach. YOLI PAYHUA SACHA	S.G.D.I.S.
Sra. GILBERTA CHAVEZ PALOMINO	REGIDORA DE LA MDC.
REPRESENTANTES DEL SECTOR SALUD	
Dra. CRIS VACA LARA	JEFA DEL CENTRO SALUD COLCABAMBA
Lic. KATIA LIZANA GARCIA	RESPONSABLE AREA DEL NIÑO
Obsta. NURI JENNY HUAMAN GALARZA	RESPONSABLE AREA MATERNA
ROSMERI RAMOS RAMOS	COORDINADOR PROMOCION DE LA SALUD
REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE INDEPENDENCIA	
Sr. ANDRES HUAMAN VILCATOMA	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
Sr. MARIO BERROCAL GONZALES	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE INDEP.
Sr. VICTOR TAYPE MENDOZA	AGENTE COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD DE INDEPENDENCIA.

**ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE** de conocimiento de la presente Resolución a los interesados, a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y demás unidades de la Entidad que tengan injerencia en la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WCBZ/A  
FHC/SG  
GE  
SGDIS  
ARCL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
HUANCVELICA  
ALCALDIA  
William Cesar Bustos Zuñiga  
ALCALDE